

JUNTA DE ANDALUCIA

 JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS (2010/0020/00000)
	SALIDA
	06/10/2017 13:55:00 2017203300030300

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

 JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (1110/0020/00000)
	ENTRADA
	06/10/2017 13:55:00 2017203300040374

Fecha: 05 de Octubre de 2017

Su referencia: 2017/46N

Nuestra referencia: IEF-00434/2017

Asunto: INFORME - DECRETO REAFA

Destinatario:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO
RURAL
S.G.T. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL
C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Con fecha 27 de septiembre de 2017 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **"Decreto por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento del Transporte de productos agrarios y forestales"**.

El presente proyecto de Decreto crea el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento del Transporte de productos agrarios y forestales, y regula la organización y el funcionamiento de los mismos, como instrumentos de la Junta de Andalucía para el desarrollo, planificación y ordenación de los sectores agrario y forestal. Dicho Registro es necesario para dar cumplimiento a determinada normativa europea y nacional.

La inscripción en el REAFA será un requisito imprescindible para la comercialización de los productos alimenticios obtenidos de las explotaciones y para en su caso, acceder a los beneficios y ayudas públicas que se establezcan en la Comunidad Autónoma, así como obtener permisos o autorizaciones ante la Administración.

Entre los objetivos perseguidos se encuentran apoyar la gestión de ayudas, mejorar la seguridad alimentaria, optimizar los sistemas de información, elaborar estadísticas, desarrollar

El Juan Antonio de Vitoria, Excmo. Teniente de la Junta de Andalucía
41002 - SEVILLA

estrategias de ordenación territorial y la regulación de programas de control oficial de la higiene de las producciones.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta lo siguiente:

Indican en su memoria económica que la creación y mantenimiento del REAFA se llevará a cabo por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) y por la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

La AGAPA, en relación con esta actuación, certifican en la ampliación a su memoria económica, remitida mediante correo electrónico de fecha 03/10/17 e insertada en el expediente, que no se va a recurrir a contrataciones externas ya que los trabajos se llevarán a cabo por el personal propio de la Agencia con arreglo al Plan de Acción Anual y en el marco del Contrato Plurianual de Gestión 2015-2018.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a través del Servicio de Informática realizará las contrataciones necesarias para el desarrollo de las nuevas herramientas informáticas.

Su coste en euros y financiación se indican en el cuadro siguiente:

PROGRAMA	SERVICIO	MEDIDA	C. PROY.	2017	2018	2019	2020	TOTAL
71A	17	A1231078G0	2016000335	40.000,00	317.541,60	317.541,60	317.541,60	992.624,80

Para el ejercicio 2017, indican en un escrito que presentan con motivo de la solicitud de informe económico-financiero sobre el borrador del Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería (IEF 291/2017) que el importe correspondiente a la anualidad 2017 ya se encuentra en ejecución como parte de la licitación del Contrato de Servicios para el desarrollo de aplicaciones de esa Consejería, por importe global de 4.421.596,79 euros, distribuidos en esas mismas anualidades de 2017 a 2020 y desglosado a continuación:

Contrato Aplc. Informática Consejería				2017	2018	2019	2020	TOTAL
PROGRAMA	SERVICIO	MEDIDA	C. PROY.	200.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.221.596,79	4.421.596,79
71A	17	A1231078G0	2016000335					

Para el ejercicio 2018, se comprueba que cuenta con crédito suficiente en la Medida anotada, según las cuantías grabadas en el Anteproyecto de presupuesto de esa Sección presupuestaria, para la

envolvente aprobada por la Dirección General de Fondos Europeos, dentro del compromiso contraído por el contrato de servicios citado.

Para los ejercicios siguientes los compromisos contraídos deberán considerarse en la cantidades que finalmente se consignen en los Presupuestos siguientes, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 14-20.

Por su parte, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, a través del Servicio de la Producción Agrícola llevará a cabo las contrataciones necesarias para los trabajos técnicos y funcionales complementarios a los desarrollados por la AGAPA.

Su coste en euros y financiación se indican en el cuadro siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C. PROYECTO	2018	2019	2020	TOTAL
1900010000 G/71B/62905	2008002121	50.000	50.000	50.000	150.000

Para el ejercicio 2018, se comprueba que cuenta con el crédito suficiente para la cobertura del gasto de la propuesta de actuación en la partida anotada, según cuantías grabadas en el Anteproyecto de presupuesto de esa Sección presupuestaria, tendiendo que adecuarse en cualquier caso a las cantidades que finalmente se aprueben en la Ley del Presupuestos para ese ejercicio.

Así mismo, para los ejercicios siguientes, las previsiones de gasto autofinanciado deberán ajustarse a las cantidades que se aprueben por el Parlamento de Andalucía en las correspondientes Leyes de Presupuestos siguientes, y que figuren consignadas en sus estados de gastos en la partida adecuada.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vitoria. Edificio Torreblanca. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

3 / 3

JESUS HUERTA ALMENDRO		06/10/2017	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	